

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 28 de febrero de 2022, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

### **COMPARECENCIAS**

**Expte: C 428/22 RGE 4957**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Tomás Díaz Ayuso ante la Comisión de Sanidad.

**Objeto:** Su experiencia en el comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no especificarse en calidad de qué se solicita la comparecencia del Sr. D. Tomás Díaz Ayuso, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 429/22 RGE 4958**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Tomás Díaz Ayuso ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

**Objeto:** Su experiencia en el comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no especificarse en calidad de qué se solicita la comparecencia como experto del Sr. D. Tomás Díaz Ayuso, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 430/22 RGE 4959**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Tomás Díaz Ayuso ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

**Objeto:** Su versión de los hechos en relación a la información publicada en los medios de comunicación relativas al contrato en materia sanitaria realizado con la Comunidad de Madrid con número de expediente EMER.SANIT 56/2020, referencia 3634207 y código CPV 33140000-3 en el comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no responder el objeto de la comparecencia a las previsiones del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea es decir, comparecencia en calidad de experto dentro de un procedimiento parlamentario , y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 431/22 RGE 4995**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sra. Dña. Ana Dávila-Ponce de León Municio, Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

**Objeto:** Criterios de adjudicación en la licitación con número de expediente A/SUM-011335/2020. (Por vía art. 210 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir incorrección en el compareciente, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 432/22 RGE 5079**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Jose Luis Martínez Almeida ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

**Objeto:** Ofrecer su opinión como experto en contratación pública y regidor del Ayuntamiento de Madrid, de las irregularidades que ha detectado en la adjudicación de la licitación con número de expediente A/SUM-011335/2020. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por falta de relación entre el compareciente y el objeto de la comparecencia, pues el compareciente ni ha sido parte en el proceso de contratación de referencia, ni es un contrato de la competencia del Ayuntamiento de Madrid, no encajando, por tanto, por su objeto en las previsiones del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 433/22 RGE 5080**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Ángel Carronero ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

**Objeto:** Ofrecer su opinión como experto en contratación pública del equipo técnico en el Ayuntamiento de Madrid, de las irregularidades que ha detectado en la adjudicación de la licitación con número de expediente A/SUM-011335/2020. (Por vía art. 209 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 445/22 RGEP 5441**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Angel Carronero, como experto en contratación pública, ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

**Objeto:** Irregularidades que ha detectado en la adjudicación de la licitación con número de expediente A/SUM-011335/2020. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión por advertir falta de relación entre el compareciente y el objeto no encajando, por tanto, por su objeto en las previsiones del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 461/22 RGEP 5468**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sra. Consejera de Familia, Juventud y Política Social ante la Comisión de Familia y Política Social.

**Objeto:** Plan de maternidad. (Por vía art. 210 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 462/22 RGEP 5469**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sra. Directora General de Igualdad ante la Comisión de Mujer.

**Objeto:** Valoración de las estrategias contra la violencia de género, la igualdad de oportunidades y contra la trata de seres humanos con fines de

explotación sexual 2016-2021 que ha finalizado este año. (Por vía art. 210 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión por contener su formulación varias cuestiones, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 466/22 RGE 5596**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Carlos Martín Urriza, Presidente del Director del Gabinete Confederal de CCOO, y miembro de la Comisión Asesora para el análisis del SMI, ante la Comisión de Economía y Empleo.

**Objeto:** Impacto social, laboral, empresarial, y económico de las elevaciones del SMI en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no existir el cargo cuya comparecencia se requiere, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 469/22 RGE 5599**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. Presidente de la Confederación de Comercio Especializado de Madrid (COCEM) ante la Comisión de Economía y Empleo.

**Objeto:** Opinión respecto de las políticas turísticas y sus implicaciones sobre el Comercio de Proximidad las actividades de sus afiliados. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia de la Comisión de Economía y Empleo, sino de la Comisión de Turismo y Deporte, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 478/22 RGE 5696**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno.

**Objeto:** Compra de mascarillas FFP2 y FFP3 mediante procedimiento de emergencia a la empresa Priviet Sportive. (Por vía art. 208 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por indefinición del contrato en su objeto, y, no tratándose de un mero error

gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 479/22 RGEP 5697**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno.

**Objeto:** Conocimiento que tenía la Consejería de Sanidad acerca de las relaciones comerciales de la empresa Priviet Sportive, con la que contrató la compra de mascarillas mediante procedimiento de emergencia, con D. Tomás Díaz Ayuso, hermano de la Presidenta de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto gestión del Gobierno, así como por referirse a un asunto de otra Legislatura, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 480/22 RGEP 5839**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid ante el Pleno.

**Objeto:** Resultado de la XXVI Conferencia de Presidentes del 25 de febrero de 2022. (Por vía art. 208 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite al haber sido cancelada la XXVI Conferencia de Presidentes del 25 de febrero de 2022, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 481/22 RGEP 5938**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Pablo Muñoz Nieto, responsable de aviación de Ecologistas en Acción, ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras.

**Objeto:** Impacto de la ampliación del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir falta de concreción en su objeto, al no especificarse a qué tipo de impacto se refiere, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 482/22 RGEP 5939**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sra. Dña. Gemma Reyes Recio, miembro de la Asociación de Vecinos y Vecinas de Mejorada del Campo, ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras.

**Objeto:** Impacto de la ampliación del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir falta de concreción en su objeto, al no especificarse a qué tipo de impacto se refiere, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 483/22 RGEP 5940**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid ante el Pleno.

**Objeto:** Documentación aportada a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en su calidad Presidenta de la Comunidad de Madrid en relación con las acusaciones formuladas por D. Pablo Casado Blanco sobre la contratación de emergencia madrileña. (Por vía art. 208 R.A.M.)

Esta solicitud se justifica en las atribuciones que la Presidenta del Gobierno tiene encomendadas como miembro nato del Consejo de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y el artículo Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y al amparo de las competencias recogidas en los artículos 7 y siguientes de esta Ley que, entre otras, le confiere la condición de supremo representante de la Comunidad Autónoma y del Gobierno y la potestad de establecer las directrices generales de la acción de éste.

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 208.1 del Reglamento de la Asamblea, que estipula "1. La Presidencia del Consejo de Gobierno podrá comparecer ante el Pleno a petición propia para informar sobre cualquier asunto que afecte al ámbito de la Comunidad de Madrid. Asimismo, comparecerá ante el Pleno por acuerdo de la Mesa y de la Junta de Portavoces para informar sobre la designación y separación de los Vicepresidentes y Consejeros que haya realizado, así como sobre el resultado de la Conferencia de Presidentes a la que haya asistido en el ejercicio de su función de alta representación de la Comunidad de Madrid en las relaciones con las demás Instituciones del Estado y sus Administraciones", y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 484/22 RGEP 5941**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.



**Compareciente:** Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid ante el Pleno.

**Objeto:** Acciones llevadas a cabo como Presidenta de la Comunidad de Madrid en relación con las acusaciones formuladas por D. Pablo Casado Blanco sobre la contratación de emergencia madrileña. (Por vía art. 208 R.A.M.)

Esta solicitud se justifica en las atribuciones que la Presidenta del Gobierno tiene encomendadas como miembro nato del Consejo de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y el artículo Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y al amparo de las competencias recogidas en los artículos 7 y siguientes de esta Ley que, entre otras, le confiere la condición de supremo representante de la Comunidad Autónoma y del Gobierno y la potestad de establecer las directrices generales de la acción de éste.

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 208.1 del Reglamento de la Asamblea, que estipula "1. La Presidencia del Consejo de Gobierno podrá comparecer ante el Pleno a petición propia para informar sobre cualquier asunto que afecte al ámbito de la Comunidad de Madrid. Asimismo, comparecerá ante el Pleno por acuerdo de la Mesa y de la Junta de Portavoces para informar sobre la designación y separación de los Vicepresidentes y Consejeros que haya realizado, así como sobre el resultado de la Conferencia de Presidentes a la que haya asistido en el ejercicio de su función de alta representación de la Comunidad de Madrid en las relaciones con las demás Instituciones del Estado y sus Administraciones", y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte:** [C 485/22 RGEF 5942](#)

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid ante el Pleno.

**Objeto:** Valorar cómo afectan a la confianza depositada por las madrileñas y madrileños de la Comunidad de Madrid las acusaciones dirigidas a su Gobierno por parte de D. Pablo Casado Blanco sobre la contratación de emergencia madrileña. (Por vía art. 208 R.A.M.)

Esta solicitud se justifica en las atribuciones que la Presidenta del Gobierno tiene encomendadas como miembro nato del Consejo de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y el artículo Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y al amparo de las competencias recogidas en los artículos 7 y siguientes de esta Ley que, entre otras, le confiere la condición de supremo representante de la Comunidad Autónoma y del Gobierno y la potestad de establecer las directrices generales de la acción de éste.

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 208.1 del Reglamento de la Asamblea, que estipula "1. La Presidencia del Consejo de Gobierno podrá comparecer ante el Pleno a petición propia para informar sobre cualquier asunto que afecte al ámbito de la Comunidad de Madrid. Asimismo, comparecerá ante el Pleno por acuerdo de la Mesa y de la Junta de Portavoces para informar sobre la designación y separación de los Vicepresidentes y Consejeros que haya realizado, así como sobre el resultado de la Conferencia de Presidentes a la que haya asistido en el ejercicio de su función de alta representación de la Comunidad de Madrid en las relaciones con las demás Instituciones del Estado y sus Administraciones", y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte:** [C 486/22 RGE 5943](#)

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid ante el Pleno.

**Objeto:** Valorar cómo afectan a los intereses de la Comunidad de Madrid las acusaciones dirigidas a su Gobierno por parte de D. Pablo Casado Blanco sobre la contratación de emergencia madrileña. (Por vía art. 208 R.A.M.)

Esta solicitud se justifica en las atribuciones que la Presidenta del Gobierno tiene encomendadas como miembro nato del Consejo de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y el artículo Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y al amparo de las competencias recogidas en los artículos 7 y siguientes de esta Ley que, entre otras, le confiere la condición de supremo representante de la Comunidad Autónoma y del Gobierno y la potestad de establecer las directrices generales de la acción de éste.

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 208.1 del Reglamento de la Asamblea, que estipula "1. La Presidencia del Consejo de Gobierno podrá comparecer ante el Pleno a petición propia para informar sobre cualquier asunto que afecte al ámbito de la Comunidad de Madrid. Asimismo, comparecerá ante el Pleno por acuerdo de la Mesa y de la Junta de Portavoces para informar sobre la designación y separación de los Vicepresidentes y Consejeros que haya realizado, así como sobre el resultado de la Conferencia de Presidentes a la que haya asistido en el ejercicio de su función de alta representación de la Comunidad de Madrid en las relaciones con las demás Instituciones del Estado y sus Administraciones", y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.



**Expte: C 487/22 RGEP 5983**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Empleo ante el Pleno.

**Objeto:** Adjudicación de la licitación con número de expediente A/SUM-011335/2020. (Por vía art. 208 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir incorrección en la denominación del cargo del compareciente, así como por referirse su objeto a un expediente de otra Legislatura, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 488/22 RGEP 6084**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sra. Subdirectora General de Ordenación y Gestión del Juego ante la Comisión de Juventud.

**Objeto:** Informar sobre cómo afecta a las personas jóvenes la regulación del juego. (Por vía art. 210 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 490/22 RGEP 6086**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr./a. Representante de la Escuela de Animación de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Juventud.

**Objeto:** Trabajo que desarrollan así como sus propuestas de mejora. (Por vía art. 221 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 491/22 RGEP 6087**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Axel Moreno Gálvez ante la Comisión de Juventud.

**Objeto:** Estudio realizado para la Comunidad de Madrid “Nuevos retos y necesidades formativas del tejido institucional en el ámbito juvenil de la Comunidad de Madrid”. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir falta de concreción del compareciente, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 493/22 RGEP 6132**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante el Pleno.

**Objeto:** Adjudicación de la licitación con número de expediente A/SUM-011335/2020. (Por vía art. 208 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir incorrección en la denominación del cargo del compareciente, así como por referirse su objeto a un expediente de otra Legislatura, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 494/22 RGEP 6145**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno.

**Objeto:** Contratación de emergencia durante la pandemia de COVID-19. (Por vía art. 208 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por identidad, en su autor, destinatario y objeto, con la Comparecencia C 477/22 RGEP 5695, calificada y admitida a trámite en esta misma sesión por el Órgano Rector, procediendo al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo al Grupo autor.

**Expte: C 495/22 RGEP 6172**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante el Pleno.

**Objeto:** Papel jugado por la contratación de emergencia en la crisis vivida por la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir falta de concreción en su objeto, y, no tratándose de un mero error gramatical

o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 496/22 RGEP 6173**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante el Pleno.

**Objeto:** Impacto de la corrupción en la economía madrileña. (Por vía art. 208 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir falta de concreción en su objeto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 497/22 RGEP 6174**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior ante el Pleno.

**Objeto:** Controles establecidos en la contratación de emergencia para evitar casos de corrupción. (Por vía art. 208 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, sino de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 509/22 RGEP 6259**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Tomás Díaz Ayuso, como experto en el ámbito de la contratación pública en el ámbito sanitario, ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

**Objeto:** Informar, en el ámbito de las competencias de control asignadas a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, sobre su valoración en cuanto a la selección del contratista y adjudicación del contrato, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación del sector público, en relación al contrato con número de expediente A/SUM-011335/2020. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por referirse su objeto a un expediente de otra Legislatura, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 510/22 RGEP 6260**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Chen Sheng Li, en su papel de experto contratista con la administración, ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

**Objeto:** Informar, en el ámbito de las competencias de control asignadas a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, sobre su valoración en cuanto a la selección del contratista y adjudicación del contrato, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación del sector público, en relación a los contratos con número de expediente 611901 y 3661760, adjudicados a la empresa Artesolar Iluminación. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por referirse su objeto a un expediente de otra Legislatura, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 511/22 RGEP 6261**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Daniel Alcaraz Barranco, en su papel de experto contratista con la administración, ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

**Objeto:** Informar, en el ámbito de las competencias de control asignadas a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, sobre su valoración en cuanto a la selección del contratista y adjudicación del contrato, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación del sector público, en relación al contrato con número de expediente A/SUM-011335/2020, adjudicado a Priviet Sportive, S.L.. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por referirse su objeto a un expediente de otra Legislatura, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 512/22 RGEP 6262**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Daniel Alcaraz Barranco, en su papel de experto contratista con la administración, ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

**Objeto:** Informar, en el ámbito de las competencias de control asignadas a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, sobre su valoración en cuanto a la selección del contratista y adjudicación del contrato, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación del sector público, en

relación al contrato con número de expediente A/SUM-011335/2020, adjudicado a Priviet Sportive, S.L. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por referirse su objeto a un expediente de otra Legislatura, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 513/22 RGEF 6274**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Tomás Díaz Ayuso, como experto en el ámbito de la contratación pública en el ámbito sanitario, ante la Comisión de Sanidad.

**Objeto:** Informar sobre su valoración respecto al procedimiento de selección de contratista y adjudicación de contrato, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación del sector público, en relación con el procedimiento de emergencia seguido por la administración en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por falta de relación entre el compareciente y el objeto de la iniciativa, así como por referirse su objeto a un expediente de otra Legislatura y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 514/22 RGEF 6275**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Tomás Díaz Ayuso, socio mayoritario de Arteconfort S.L. y proveedor de la Consejería de Sanidad, ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

**Objeto:** Informar, en el ámbito de las competencias de control asignadas a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, sobre el contrato en materia sanitaria realizado con la Comunidad de Madrid con número de expediente EMER.SANIT 56/2020, referencia 3634207 y código CPV 33140000-3. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por falta de relación entre el compareciente y el objeto de la iniciativa, así como por referirse su objeto a un expediente de otra Legislatura y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

## **GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID: SOLICITUD DE HABILITACION DE SESION ORDINARIA DEL PLENO**

### **[RGEP 4339/22](#)**

**Objeto:** De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 101.6 y concordantes del Reglamento de la Asamblea, solicitando, por las razones que se especifican, la habilitación para la celebración de una sesión ordinaria el jueves 24-02-22, en el que se sustanciará, como único punto del Orden del Día, el debate monográfico sobre políticas públicas en materia de salud mental en la Comunidad de Madrid (RGEP 7221(XII)/21).

(Oída la Junta de Portavoces)

**Acuerdo:** La Mesa, oída la Junta de Portavoces, entendiendo que no concurren ineludibles exigencias de la actividad parlamentaria determinadas por circunstancias sobrevenidas de carácter extraordinario que justifiquen la decisión, acuerda no acceder a la solicitud de habilitación para la celebración de una sesión ordinaria el jueves 24-02-22 a efectos de celebrar debate monográfico sobre políticas públicas en materia de salud mental en la Comunidad de Madrid (RGEP 7221(XII)/21), habiéndose acordado la celebración de una sesión de Pleno monográfico en materia de salud mental para el día 3 marzo de 2022.

### **[RGEP 4340/22](#)**

**Objeto:** De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 101.6 y concordantes del Reglamento de la Asamblea, solicitando, por las razones que se especifican, la habilitación para la celebración de una sesión ordinaria el jueves 24-02-22, en el que se sustanciará, como único punto del Orden del Día, el debate monográfico sobre políticas públicas en materia de violencia machista en la Comunidad de Madrid (RGEP 7222(XII)/21).

(Oída la Junta de Portavoces)

**Acuerdo:** La Mesa, oída la Junta de Portavoces, entendiendo que no concurren ineludibles exigencias de la actividad parlamentaria determinadas por circunstancias sobrevenidas de carácter extraordinario que justifiquen la decisión, acuerda no acceder a la solicitud de habilitación para la celebración de una sesión ordinaria el jueves 24-02-22 a efectos de celebrar debate monográfico sobre políticas públicas en materia de violencia machista en la Comunidad de Madrid (RGEP 7222(XII)/21).

### **[RGEP 4341/22](#)**

**Objeto:** De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 101.6 y concordantes del Reglamento de la Asamblea, solicitando, por las razones que se especifican, la habilitación para la celebración de una sesión ordinaria el jueves 24-02-22, en el que se sustanciará, como único punto del Orden del Día, el debate monográfico sobre Atención Primaria en la Comunidad de Madrid (RGEP 8265(XII)/21).



(Oída la Junta de Portavoces)

**Acuerdo:** La Mesa, oída la Junta de Portavoces, entendiendo que no concurren ineludibles exigencias de la actividad parlamentaria determinadas por circunstancias sobrevenidas de carácter extraordinario que justifiquen la decisión, acuerda no acceder a la solicitud de habilitación para la celebración de una sesión ordinaria el jueves 24-02-22 a efectos de celebrar debate monográfico sobre Atención Primaria en la Comunidad de Madrid (RGEP 8265(XII)/21).

### **GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID: SOLICITUD DE HABILITACIÓN**

#### **RGEP 5984/22**

**Objeto:** De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes del Reglamento de la Asamblea, solicitando, por las razones que se especifican, la habilitación para la celebración de una sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea en la semana comprendida entre los días 2 y 4 de marzo, distinta a la sesión plenaria prevista para el día 3 de marzo de 2022.

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitir la solicitud de habilitación por apreciar defecto de forma, al solicitarse una habilitación para reunirse en día hábil.

#### **RGEP 6278/22**

**Objeto:** De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes del Reglamento de la Asamblea, solicitando, por las razones que se especifican, la habilitación para la celebración de una sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea en la semana comprendida entre los días 2 y 4 de marzo, distinta a la sesión plenaria prevista para el día 3-03-22, con el siguiente Orden del Día: PCOP 421/22 RGEP 1947, PCOP 878/22 RGEP 5944, PCOP 879/22 RGEP 5945, C 477/22 RGEP 5695 y C 492/22 RGEP 6131.

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitir la solicitud de habilitación para la celebración de una sesión plenaria habida cuenta de que no se han admitido a trámite las Preguntas de Respuesta Oral en Pleno PCOP 878/22 RGEP 5944 y PCOP 879/22 RGEP 5945, además por apreciar defecto de forma, al solicitarse una habilitación para reunirse en día hábil.

### **GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID: SOLICITUD DE DEBATE MONOGRÁFICO**

### [RGEP 6133/22](#)

**Objeto:** De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 216 del Reglamento de la Cámara, solicitando la celebración de un debate monográfico sobre los contratos de emergencia formalizados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, desde el 14 de marzo de 2020 hasta la actualidad, así como que, al inicio de la sesión monográfica, se sustancie un turno de preguntas de respuesta oral a la Presidencia de la Comunidad y a los miembros del Consejo de Gobierno, conforme a los cupos fijados en las Líneas Generales de Actuación aprobados al inicio de la legislatura.

**Acuerdo:** La Mesa considerando que su objeto abarca dos Legislaturas, de conformidad con el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda proceder a su archivo sin ulterior trámite.

## **GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID: SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO**

### [RGEP 6279/22](#)

**Objeto:** De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Asamblea, solicitando la celebración de una sesión extraordinaria del Pleno de la Asamblea, con carácter de urgencia, en el que se sustancien las iniciativas PCOP 421/22 RGEP 1947, PCOP 878/22 RGEP 5944, PCOP 879/22 RGEP 5945, C 477/22 RGEP 5695 y C 492/22 RGEP 6131.

**Acuerdo:** La Mesa acuerda la inadmisión por incorrección en el artículo, al tratarse de una solicitud en periodo ordinario de sesiones que tendría que ser realizada por el artículo 101.6 a) o b) del Reglamento de la Asamblea y que se solicita por el artículo 102, con carácter de urgencia, no pareciendo oportuno entonces esperar al mes de julio.

## **SOLICITUD DE CREACIÓN DE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN: GRUPOS PARLAMENTARIOS MÁS MADRID, SOCIALISTA Y UNIDAS PODEMOS**

### [RGEP 6300/22](#)

**Objeto:** De los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios Más Madrid, Socialista y Unidas Podemos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y demás concordantes del Reglamento de la Asamblea, solicitando la creación de una Comisión de Investigación para analizar los procesos de contratación celebrados mediante la tramitación de emergencia y relacionados con la Covid-19 en la Comunidad de Madrid. Se acompañan las reglas básicas de composición, organización y funcionamiento de la Comisión.

**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitir a trámite la solicitud de creación de una Comisión de Investigación para analizar los

procesos de contratación celebrados mediante la tramitación de emergencia y relacionados con la Covid-19 en la Comunidad de Madrid por venir su objeto referido a cuestiones que no justifican la creación de una comisión de investigación sino al uso de iniciativas ordinarias de control y vigilancia de las contrataciones, además de que no se pueden investigar los procedimientos contractuales y la eficacia de la normativa de los contratos al no ser competencia de la Comunidad de Madrid, procediendo a su archivo sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo a los Grupos Parlamentarios autores, por si estimaran oportuno formalizar una nueva solicitud en los términos reglamentariamente establecidos.

Madrid, 28 de febrero de 2022

**LA PRESIDENTA,**

**ILMA. SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID**